

214

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO, 05 JUL 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. La orden de compra N° 5061-443-CM22-819-SE22, enviada al proveedor **NEMO CHILE S.A. RUT:76.215.260-6**, por un monto total de **\$ 2.951.200.- IVA incluido**.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico de Droguería Don Mario López De La Harpe. del 16/06/2022.
- 2.-Que con fecha 23/05/2022, se envió orden de compra ID 5061-443-CM22 por **\$ 2.951.200.-** al proveedor **NEMO CHILE S.A.** con compromiso de entrega de 2 días corridos, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 2 días.
- 4.-Que, según Bases de la Licitación 2239-13-LR21, se establece que, las multas por atraso en la entrega de los productos: Estas se aplicarán por cada día hábil de atraso respecto a la fecha de entrega ofertada y/o acordada en la orden de compra (OC) que contiene los productos que se entregan con atraso. Se calculará como un 3% diario del valor total de los productos que se entreguen con atraso, sea este retraso para la totalidad de esos productos o para parte de ellos. Esta multa tendrá un tope de aplicación de 21 días, es decir, podrá ser por hasta el 63% del valor total de los productos que se vean afectados al retraso. En caso de que se supere los 21 días de atraso, se entenderá que se ha incurrido en un incumplimiento grave, por lo que procederá por parte de la entidad compradora la aplicación de la medida de término anticipado del respectivo contrato o acuerdo complementario suscrito con el proveedor incumplidor".)

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$122.760-** (Ciento veintidós mil setecientos sesenta pesos) al proveedor **LABORATORIO NEMO CHILE S.A. RUT:76.215.260-6** correspondiente al atraso de 2 días en la entrega de los productos
2. Que, en el punto N°1 la aplicación de multa, la cual fue calculadas por 3% diario del valor total de la Orden de Compra no entregada en su totalidad, a partir del día siguiente del plazo no cumplido, estipulado en las Bases, la cual será descontada en la factura.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **NEMO CHILE S.A. RUT:76.215.260-6** con Dirección: Einstein 458, Recoleta, Santiago. Por el señor secretario municipal.

4.- Otórguese al proveedor **NEMO CHILE S.A.** **RUT:76.215.260-6**, un plazo de **7 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar descargos y apelación a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

5.-PUBLIQUESE el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JMM/MSR/RGC/EPO/dar
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL


Municipalidad Temuco
V&Bº
D. Asesoría Jurídica